

FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL Av. Gustavo Pinto N° 1301 www.iesvigil.edu.pe

Tacna, 1 8 AGD 2023

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 5/4 2023-DG-IES-FPGV-T

Visto, DICTAMEN №477-2023-S. A, y documentos que acompaña,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Licencia de Estudios, dispone: Los estudiantes podrán solicitar la Licencia de Estudios hasta por un máximo de cuatro (4) períodos académicos en IES y EEST públicos. (...). En caso de existir alguna variación en los 'planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que corresponda. Asimismo, en los siguientes párrafos continúa: Para los IES EEST públicos, los estudiantes pueden realizar la reincorporación antes o hasta la culminación del plazo de término de la Licencia de Estudios, sujeto a las condiciones que establezca la institución educativa. La ratificación de la matrícula se realiza en cada período académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante.

Que, la solicitud de Licencia de Estudios del estudiante Sherilyn Anayka Gaspar Flores tiene motivación expresa; por tanto, su otorgamiento corresponde al segundo período académico/nocturno del programa de estudios Contabilidad.

Que, la gestión académica y administrativa institucional se enmarca dentro la normatividad vigente, de acuerdo a la estructura orgánica, sustentadas en los aspectos generales de la Institución y procesos académicos establecidos en la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. N°010-2017-MINEDU y modificatorias y demás normas del sector.

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y en uso de las facultades conferidas,

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR, la Licencia de Estudios 2023-2, tal como se presenta:

				LICENC	CIA DE ESTU	DIOS		Section of the section of the section of
N •	FUT	Nombres y apellidos	DNI	Programa de estudios	Código	Periodo Tumo	Año	Previsión
1	3427	Sherilyn Anayka Gaspar Flores	71070452	Contabilidad	2022144	Segundo Nocturno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-2

ARTÍCULO 2º PRECISAR, respecto a la reincorporación post licencia de estudios está condicionado a la existencia de vacante, las condiciones de aforo, a la seguridad sanitaria en el servicio educativo, al vencimiento de plazo máximo para la reincorporación (ratificación de matrícula) según los términos del cronograma 2024-2.

ARTÍCULO 3° EXHORTAR, al Secretario Académico del I.E.S. "FPGV" el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

ARTÍCULO 4º DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página WEB: www.iesvigil.edu.pe

Registrese, comuniquese y cúmplase.

CHIP/DG JEPS/S.A. cC. Archivo

> ECON. CESAR MIPOLITO IRANEZ POLO DIRECTOR GENERAL